

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

16 de marzo de 2020

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIÓN CONCURRENTES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 1395

Por la representante Charbonier Laureano:

“Para añadir un nuevo apartado (22) en el inciso (e) del Artículo 1-106 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mediante la cual se estableció un sistema de retiro y otros beneficios para los funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico, a los fines de disponer que en el caso de aquellos servidores públicos denominados como de “alto riesgo”, les será acreditable el tiempo acumulado por concepto del exceso de las licencias de vacaciones y enfermedad y tiempo compensatorio, según lo contemplado en la Ley 8-2017, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2227 y 2229 y a los P. del S. 1347 y 1356

Por las comisiones de Educación Especial y Personas con Discapacidad; y de lo Jurídico:

“Para enmendar los artículos 2, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley 85-2017, según enmendada, conocida como “Ley contra el hostigamiento e intimidación o “bullying” del Gobierno de Puerto Rico” o “Ley Alexander Santiago Martínez”; enmendar el Artículo 9.07 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; enmendar la Sección 10 de la Ley 212-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación”; y enmendar la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”; a los fines de ampliar las protecciones brindadas a las personas con impedimentos, víctimas de hostigamiento y/o “bullying” o de cualquier otro tipo de maltrato; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE FAMILIA)

P. de la C. 2289

Por el representante Rivera Ortega:

“Para enmendar los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley 215-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Promoción de Internados Cooperativistas de Puerto Rico”, con el propósito de proveer una nueva fuente de financiamiento para solventar los internados establecidos mediante esta Ley, a través del auspicio que tengan a bien hacer empresas, agrupaciones, instituciones sin fines de lucro, sociedades y entidades cooperativas o corporativas del sector privado, por los ciudadanos en particular, así como por entidades gubernamentales, federales, estatales y municipales; enmendar el Artículo 6, de la Ley 198-2002, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo”, a los fines de atemperarla con las disposiciones de la presente Ley; hacer correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 2428

Por los representantes Meléndez Ortiz y Méndez Núñez:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 180-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que, durante declaraciones de estado de emergencia decretados por el Gobernador de Puerto Rico o por el secretario del Departamento de Salud, el empleado que sufiere o hubiera sospecha de que sufiere la enfermedad o epidemia que provoque el estado de emergencia, una vez agotada la licencia por enfermedad a la que tiene derecho, podrá hacer uso de toda licencia de vacaciones que tuviere acumulada; se establece una licencia especial sin paga, por Emergencias declaradas por el Gobernador de Puerto Rico o por el Secretario del Departamento de Salud, de hasta veinte (20) días laborables a aquellos empleados que, ya habiendo agotado todas las licencias por enfermedad y/o de vacaciones, según aquí contemplado, continúen sufriendo la enfermedad o epidemia que provoque el estado de emergencia; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 623

Por el representante Bulerín Ramos:

“Para reasignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de treinta y cinco mil dólares (\$35,000.00), provenientes del balance disponible en el Inciso a, Apartado 20 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes en las diferentes instalaciones deportivas en el Municipio de Canóvanas, localizadas en las comunidades que comprenden el Distrito Representativo Núm. 37, según detalla en la Sección 1; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos a ser reasignados; y para otros fines.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 629

Por los representantes Méndez Núñez y Soto Torres:

“Para reasignar al Departamento de Salud la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares provenientes del Sub-inciso i, Inciso C, Apartado 23, Sección 1 de la Resolución Conjunta de Presupuesto para el Año Fiscal 2019-2020, (Fondo Presupuestario para reserva de emergencias requerida por el Plan Fiscal); para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”
(HACIENDA)

R. Conc. de la C. 115

Por los representantes Charbonier Laureano y Meléndez Ortiz:

“Para reconocer los lazos que unen a Puerto Rico y al estado de Florida; y expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa para extender los lazos comerciales entre ambas jurisdicciones, auscultando la aprobación de acuerdos de reciprocidad para reconocer las licencias profesionales otorgadas por los gobiernos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

egv/mrc

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

16 de marzo de 2020

II-PROYECTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1536

Por los señores Vargas Vidot, Rodríguez Mateo, Dalmau Ramírez, Pereira Castillo y las señoras López León y Padilla Alvelo (Por Petición):

“Para establecer la “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de dotar a la Universidad de herramientas imprescindibles para garantizar su autonomía, permitiéndole así contar con los recursos necesarios para garantizar el cabal cumplimiento de su misión; derogar la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1537

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar el Artículo 1 de la “Ley contra el Despido Injusto o Represalias a todo Empleado por Ofrecer Testimonio ente un Foro Legislativo, Administrativo o Judicial”, Ley Núm. 115 de 20 de diciembre de 1991, según enmendada, a los fines de añadir la definición de salario y ampliar las definiciones de empleado y patrono. Asimismo, para emendar el Artículo 17 de la “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”, Ley Núm. 109 del 28 de junio de 1962, según enmendada, a los fines de especificar la función del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, sobre su poder de prescribir y hacer cumplir el pago de las tarifas.”
(GOBIERNO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

16 de marzo de 2020

III-PROYECTO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADO EN SECRETARÍA Y REFERIDO A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 2375

Por los representantes Méndez Núñez, Aponte Hernández y Morales Rodríguez:

“Para enmendar las Secciones 1020.2 (10), 2021.03 (a) y 2023.02 de la Ley 60-2019, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el alcance de los profesionales de la salud a quienes les aplica esta Ley; y para otros fines relacionados.”.
(HACIENDA)